

Acta sesión ordinaria

Nº24-2020

Acta de sesión ordinaria nº24-2020, celebrada el día 4 de agosto del 2020, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:13 p.m De ese día con la presencia de los señores:

Luz Elena Chavarría Salazar Neftalí Brenes Castro Aliyuri Castro Villalobos Allam Manuel Barrios Mora Freddy Fernández Morales Iriana Gómez Medina	Presidente Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Asume la propiedad en ausencia de la señor Gerardo Obando Rodríguez Síndico Suplente Concejal Suplente.
AUSENTES	
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Gerardo Obando Rodríguez Marianela Reyes Quirós Allan Manuel Barrios Mora José Luis Juárez Madrigal	Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

**La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, katty Montero Arce.
Sr José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal.**

COMPROBACION DEL QUORUM

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

CAPITULO I. ORACION

Oración del Munícipe.

A ti Dios Altísimo que miras hasta lo más íntimo de nuestro ser,
imploramos nosotros los Munícipes, sabiduría y discernimiento a la hora
de aceptar, denegar un proyecto o moción, que no sea el poder y el
egoísmo que tomen nuestro sentir, sino el amor y el deseo de hacer
prosperar nuestro pueblo.

Todo esto de lo pedimos en tu nombre por ti Jesús que limpiaste nuestro
pecados con tu divina sangre.

Padre Nuestro.....

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Sesión Ordinaria nº 21-2020, celebrada el día 21 de julio del 2020

CAPITULO III. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

ARTICULO IV. INFORME DEL INTENDENTE MUNICIPAL, LA SEGUNDA Y LA CUARTA SEMANA DE CADA MES.

CAPITULO V. AUDIENCIA

CAPITULO VI. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VIII ASUNTOS VARIOS

CAPITULO IX INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO X MOCIONES

CAPITULO XI ACUERDOS

CAPITULO XII CIERRE DE SESION.

.....
COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

La señora Presidenta Luz Elena Chavarría Salazar, realiza la comprobación del quorum, esta es aprobada con cuatro votos. Al mismo tiempo se realiza la aprobación de la agenda esta es aprobada con cuatro votos.

Se procede a Juramentar a Ariana Gomez Medina, como concejal Suplente, según resolución **3661-M-2020.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**

CAPITULO I. ORACION.

La señora Katty Montero Arce, realiza la oración de ese día.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

La señora presidenta Luz Elena Chavarría somete a votación el acta ordinaria n°22-2020, celebrada el día 28 de julio del 2020, esta es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez.

Se somete a votación el acta ext. ordinaria n°23-2020, celebrada el día 30 de julio del 2020, esta es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as)

CAPITULO III. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL

La señora Presidenta indica que como se están formando con ese tema, así que se deja para después.

ARTICULO IV. INFORME DEL INTENDENTE MUNICIPAL, LA SEGUNDA Y LA CUARTA SEMANA DE CADA MES.

Señor Jose Francisco Rodriguez Johnson brinda el siguiente informe.

Sr. Intendente Municipal Se refiere cuando la Auditoria Manda documentos, no es santa palabra indica el cargo de Recursos Humanos, según el Ing. Yeffry de la UNGL, indica que se recarga en la intendencia Municipal, y el delega en cualquier funcionario. La estructura del concejo es de la secretaria, contador y Auditor. El encargado y el que tengo que firmar es mi persona, tiene

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

una función, pero yo soy el que firmo, el asunto de las prohibiciones, también le pregunte a don Mario Corrales de la UNGL lo del asunto e las prohibiciones, lo que se presentó, me indica que de parte de ellos se hace la investigación, ya que tanto el intendente como alcaldes tenemos las mismas responsabilidades ,.

La señora Presidenta pregunta a don Francisco , como se hace si Asesoría Legal de Puntarenas, ya que no contestan, acuerdo que fue enviado para que nos recomendaran sobre ese asunto

Sr Intendente Municipal responde que recomienda que se tome otro acuerdo para que conteste.

Continúa informe:

2-Se refiere al caso de Rey y Reyes S.A y que se ha comunicado con el señor Alcalde de Nandayure y se espera la respuesta.

Sr Freddy Fernández indica que como no se le ha contestado al señor de inversiones Rey y Reyes S.A ya que ellos trabajan sin que la muni perciba, lo ideal es dársela para que entre dinero, por la situación en que se vive. En este caso no se le puede dar el visto bueno de que sí?

Sr Intendente Municipal, responde de parte de la Municipalidad de Nandayure está en la parte Legal, esperemos que se pronuncien.

Sr Freddy Fernández, pregunta porque lo que si ellos presentaron todos los permisos por que no se le ha dado el permiso. Cuál es el impedimento ?

Sra. Luz Elena Chavarria, responde tal vez es porque es algo que le compete a los dos. Y si se otorga el permiso puede traer consecuencias negativas.

Sr Freddy Fernández indica que yo considero que de aquí si se le puede otorgar para que exista una entrada y si ellos no tienen de parte de Nandayure es un problema de ellos. Si ellos extraen material de la parte de Nandayure es responsabilidad de ellos, porque eso dura aproximadamente cuatro años y si trabajan y no se les cobran se termina y no se percibió nada.

Sra. Luz Elena Chavarria responde que puede ocasionar un problema a ciudadanos ya que están ampliando a la hora de trabajar el rio.

Sr Freddy Fernández, manifiesta lo que veo es que no se está percibiendo una entrada, por eso hago la pregunta, Lepanto le da permiso a lo que corresponde.

Al mismo tiempo Pregunta sobre la división del territorio, que es lo que divide la calle ? si la parte de abajo es de Lepanto, y la de arriba es de Nandayure. Yo fui y vi que el material está en el lado de Nandayure.

Yo pregunté a un trabajador, y lo que me dijeron fue que tiene todos los permiso, solo le falta el permiso municipal, ellos están en la parte de San Miguel. **Una vez analizado el Concejo municipal toma acuerdo**

Continúa con el informe:

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

3-Hemos estado trabajando con los proyectos de la vicepresidencia. Y si alguien tenga más proyectos poderlo incorporar. Patricia ha ido a Isla de Venado y trabaja en eso.

Sr Freddy Fernández manifiesta, que ese mismo día yo lleve la información. Si le ayuda con eso de frijoles y maíz se pusieron contestos, eso es un modo de no hacer fila en el IMAS.

Se somete a votación cinco minutos.

4-Se refiere a los trabajos y gestiones que se están realizando con el proyecto BID, ese proyecto está para el próximo años, tenemos el puente de pata de mono, y el puente por Malibu. En este proyecto se están trabajando es un puente de 23 millones de colones, y el otro con las vigas la hace la administración. Los invito por TIN a que se incorporen mañana. 4:00 p.m yo les paso el LINK para que se incorporen, este proyecto es desde el 2016, el primer proyecto fue en Barrio Lindo, el segundo es en Jicaral.

Sr Freddy Fernández, los permisos ya están, por donde Ana la que corta pelo está muy angosto. Hoy le dije a José Miguel que ponga a Alejandro, para que se vaya corriendo. Por lo menos 11 metros de ancho, queda en el centro con aceras y la escuela con maya, quitamos un montón de polvo , igualmente el barrio la Cruz, hacemos una ruta alterna.

Sr Neftalí Brenes, lo que me gustaría es que salga recto y no haga todas esas vueltas, sería importante que la tire recta.

Sr Intendente Municipal, hoy le dije a José Miguel sobre ese tema, si es publica es mejor.

CAPITULO V. AUDIENCIA

No hay.

CAPITULO VI. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se procede a leer oficio VI-05-2020, dirigido al señor Jorge Pérez Villareal, Coordinador de Procesos de Servicios Ciudadanos y Tributarios, firmado por Ana patricia Brenes Solórzano, **dice así:** (En un esfuerzo en conjunto por aumentar los ingresos de este CM me he orientado con otras municipalidades de cómo han controlado las ventas informales por las que todos los distrito y cantones atravesamos. En aras de ordenar esta actividad , así como respaldar la salud de quienes consumen sus productos es necesario que cuenten con los respectivos permisos de funcionamiento y pago de patentes comerciales. Además es una forma de actuar responsablemente y con transparencia ante nuestro comercio formal, quienes pagan sus patentes y obligaciones. Dentro de varias consultas de cómo se trabaja en otras municipalidades , podemos proceder a notificar a cada uno de nuestros habitantes que se dedican a esta actividad e invitarlos a que se presenten y tramiten su respectiva patente comercial. Como responsables directos de hacer cumplir las normativas por las que se riegan

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

las actividades comerciales, expongo esta idea y de esta forma contribuir con estrategias que permitan ordenar nuestro distrito.) **Una vez analizada el concejo Municipal toma acuerdo.**

Comentarios durante la lectura de este oficio.

Sr Neftalí Brenes, indica que la señora no indica en la carta y considero que de parte de Jorge va a responder que se necesita un reglamento.

Sra Aliyuri Castro pregunta si eso no tiene que ver con la gente que vende con face book?

Sr Freddy Fernández, indica que si se deja y no se les cobra o se ponen al día la venta ambulante, si hay cuatro personas en varios años habrán el doble. Si nos ponemos a contar por el banco Nacional hay, por la coopeguanacaste hay otro, por la panadería Musmani y si seguimos viendo hay varios que estacionarios y están al aire libre.

Sr Intendente Municipal responde lo que indica Patricia es lo de Face book, hablando con el Dr. del Ministerio de Salud, es complicado, pero si la persona saca un menú, tenemos varios negocios que hacen la misma actividad, ellos pagan patente, estamos dando seguimiento, con eso que lo que dice Freddy me la indiquen por medio de acuerdo, porque aquí hay tiendas, uno no paga impuesto y otros sí.

Sra. Luz Elena Chavarria, pregunta si los negocios no se han quejado?

Sr Intendente Municipal indica que ya hay un montón de gente en la calle.

Sr Freddy Fernández, manifiesta la gente que está por la coope si usted pasa debe de quitarse de la acera, esas son ventas de todos los días.

Sr Allam Barrios indica se debe especificar que son ventas estacionarias.

Sra. Luz Elena Chavarria indica que de parte del estado no se ha puesto de acuerdo para regular eso.

Inciso b.

Se procede a leer informe de labores según oficio SM-242-07-2020, enviado por la señora Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo, por asistir a teletrabajo los días 29 y 31 de julio del 2020. El adjunto consta en el expediente de actas. **Una vez analizada el concejo Municipal toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso c.

Se procede a leer oficio MAT-CM-05-40-2020, enviado por la Lcda. Marjorie Mejias Villegas Secretaria del Concejo. Municipalidad de Atenas. Consta en el acta ordinaria nº 14 del 06 de julio del 2020 Presenta moción: acoger la moción donde se rechaza la categoría de reducción pretendida por el Gobierno Central en contra del presupuesto de las municipalidades, según las leyes 8114-8801-9329-9848...) . **Una vez analizada el concejo Municipal toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso d.

Se procede a leer carta enviada por el Señor Carlos Manuel Hernández González, dirigida a Jose Francisco Rodriguez Intendente Municipal, dice así: (...Como consta en el expediente que al efecto lleva la Intendencia, mi

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

representada Inversiones Rey y reyes S.A, es titular de una concesión para la extracción de materiales, agregados para la construcción del río Juan de León. Como parte de los requisitos para ejercer el derecho otorgado, tramitamos conforme lo dispuesto por la Ley 8173. La licencia Municipal ante el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, la que fue aprobada según consta en el oficio PSCT-DP-026-2020, del 26 de febrero del 2020, a folio 73 se encuentra el documento que debe ser colocado en un lugar visible en el sitio donde se realiza la actividad, firmado por el Lic. Juan Luis Arce Castro, pero no se encuentra estampada su firma, requisito necesario para que se me entregue y poderlo colorar en un sitio correspondiente. De conformidad con el artículo 80 del código municipal, de conformidad con el artículo 3 de la ley 8173, le comunico que hemos iniciado la actividad solicitada. Habiendo cumplido como consta en el expediente con todos los requisitos y al ser un acto reglado, no discrecional, además de habiendo transcurrido el plazo de ley ya obtuvimos la Licencia Municipal, por lo que le solicito se sirva firmar el correspondiente documento con el fin de que nos sea entregado...) **Una vez analizado el Concejo municipal de Distrito toma acuerdo.**

Inciso e.

Se procede a leer el oficio N.º 3661-M-2020.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas cincuenta y cinco minutos del nueve de julio de dos mil veinte. Dice así : Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta el señor Edward Arturo Berrocal Abarca.

RESULTANDO

1.- Por oficio n.º SM-124-06-2020 del 24 de junio de 2020, recibido en la Secretaría del Despacho el 7 de julio de ese año, la señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, informó que ese órgano, en su sesión ordinaria n.º 12-2020 del 16 de junio del año en curso, conoció de la renuncia del señor Edward Arturo Berrocal Abarca, concejal suplente (folios 2 a 4).

2.- En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Zamora Chavarria;**

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Edward Arturo Berrocal Abarca, cédula de identidad n.º 6-0413-0441, fue electo concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas (ver resolución n.º 1923-E11-2020 de las 14:30 horas del 17 de marzo de 2020, folios 7 a 11); **b)** que el señor Berrocal Abarca fue propuesto, en su momento, por el partido Liberación Nacional (PLN) (folio 6); **c)** que el señor Berrocal Abarca renunció a su cargo y su dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto en la sesión ordinaria n.º 12-2020 del 16 de junio de 2020 (folios 2 y 3); y, **d)** que la candidata que sigue en la nómina de concejales

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

municipales de distrito suplentes del PLN, que no ha sido electa ni designada por este Tribunal para ejercer el cargo, es la señora Iriana Gómez Medina, cédula de identidad n.º 5-0407-0174 (folios 6, 10, 12 y 13).

II.- Sobre el fondo. Los concejos municipales de distrito se regulan, de forma especial, por la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, ley n.º 8173, cuyo artículo 3 establece que toda la normativa referente a las municipalidades será aplicable a los concejos municipales de distrito y, por ende, a sus concejales, siempre que no haya incompatibilidad en cuanto a las atribuciones propias y exclusivas de esos órganos.

En igual sentido, el artículo 6 de la citada ley prescribe que los concejales de distrito -suplentes y suplentes- se regirán, en lo que resulte pertinente, por las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales. De esa suerte, al contemplarse la renuncia como una causal de cancelación de credenciales para los ediles, ello resulta también aplicable a los concejales de distrito.

De otra parte, el artículo 253 del Código Electoral señala que el Tribunal Supremo de Elecciones acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley.

Por último, el artículo 208 del Código Electoral regula la sustitución de esos funcionarios ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad para ejercer el cargo, estipulando que se designará -por el resto del período- a quien, sin haber sido electo, siga en la misma lista.

En el caso concreto, al haberse acreditado que el señor Edward Arturo Berrocal Abarca renunció a su cargo y que tal dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, lo procedente es, según las normas anteriormente relacionadas, cancelar su credencial, como se ordena.

III.- Sobre la sustitución del señor Berrocal Abarca. Al cancelarse la credencial del señor Edward Arturo Berrocal Abarca, se produce una vacante de entre los concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto que es necesario suplir. Por ello, al haberse acreditado que la candidata que sigue en la nómina de concejales municipales de distrito suplentes del PLN de la citada circunscripción, que no ha sido electa ni designada para ejercer tal cargo, es la señora Iriana Gómez Medina, cédula de identidad n.º 5-0407-0174, se le llama a ejercer el puesto vacante. La presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

POR TANTO

Se cancela la credencial de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta el señor Edward Arturo Berrocal Abarca. En su lugar, se designa a la señora Iriana Gómez Medina, cédula de identidad n.º 5-0407-0174. Esta designación rige desde su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. Notifíquese a los

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

señores Berrocal Abarca y Gómez Medina, al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y al Concejo Municipal de Puntarenas. Publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron. Exp. n.º 195-2020ACT/pnq.- Una vez analizado el concejo Municipal toma acuerdo de darlo por conocido y se procede a realizar la juramentación de la Iriana Gómez Medina, cédula de identidad n.º 5-0407-0174, Concejal Suplente.

Inciso f.

Se procede a leer terna enviada por el CINDEA para la elección de la junta de Administrativa del CINDEA Jicaral, una vez analizado se remite a la comisión específica para la elección de la Junta Administrativa del CINDEA Jicaral. se remite junto con copia del expediente **Una vez analizado el concejo Municipal toma acuerdo de remisión de expediente a la comisión.**

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION.

La comisión de para la elección de la junta de Administrativa del CINDEA Jicaral, toma acuerdo de incorporar al señor Neftalí Brenes Castro a la Comisión de la comisión de la para elegir a la Junta de Educación del CINDEA. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

CAPITULO VIII ASUNTOS VARIOS

Sra. Luz Elena Chavarria, pide a la secretaria que saque las vacaciones que tiene, calcule los días para que los goce a partir de la otra semana.

Sr Allan Barrios, los proyectos que se están tomando es a nivel personal y asociativo.

Sr Fredy Fernández pregunta que de parte de la Intendencia Municipal que le puede ayudar para ir a la Municipalidad de Puntarenas, ya que de parte de Puntarenas no parece que le van a pagar.

Sra. Luz Elena Chavarria, le recomienda que haga un documento para que le resuelva la situación.

CAPITULO IX INFORME DE PRESIDENTE.

No hay.

CAPITULO X MOCIONES

Moción 1

Acuerdo 1

CONSIDERANDO. Que para el proceso de Formación de la Escritura pública de Segregación y Donación del Área Comunal, Área de Juegos Infantiles y Parques del Proyecto los Mangos, el registro nacional por el monto en que estimaron los lotes segregar me ha prevenido que dicha gestión se debe llevar a cabo con la participación activa de la procuraduría General de la republica a través de la Notaria del estado por lo tanto, partiendo de lo indicado, la notaria de Estado para gestionar lo pertinente.

Lo cual le brindo dichos datos que corresponde.

1-LOTE DE AREA DE JUEGOS INFANTILES: lote que se describe así: que es de NATURALEZA terreno de Área de Juegos Infantiles; SITUADO en Distrito cuatro Lepanto; Cantón uno Puntarenas; de la Provincia de Puntarenas; con un ÁREA de

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS; con los siguientes LINDEROS: NORTE: calle pública; SUR: calle pública; ESTE: calle pública; y OESTE: calle pública; con el PLANO debidamente catastrado por la oficina respectiva con el número P – DOS DOS CERO UNO DOS OCHO NUEVE – DOS MIL VEINTE.

2-LOTE DE AREA COMUNAL: lote que se describe así: que es de NATURALEZA terreno de Área Comunal; SITUADO en Distrito cuatro Lepanto; Cantón uno Puntarenas; de la Provincia de Puntarenas; con un ÁREA de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; con los siguientes LINDEROS: NORTE: calle pública; SUR: Zamuri Sociedad Anónima; y Edith; Dinorah; y Flory Leticia Mena Aguilar; ESTE: resto de finca de Green & Purple Developments Sociedad Anónima; y OESTE: resto de finca de Green & Purple Developments Sociedad Anónima; con el PLANO debidamente catastrado por la oficina respectiva con el número P – DOS DOS CERO OCHO SIETE OCHO – DOS MIL VEINTE.

3-LOTE DE PARQUE: lote que se describe así: que es de NATURALEZA terreno de Parque; SITUADO en Distrito cuatro Lepanto; Cantón uno Puntarenas; de la Provincia de Puntarenas; con un ÁREA de SEISCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS; con los siguientes LINDEROS: NORTE: resto de finca de Green & Purple Developments Sociedad Anónima; SUR: Zamuri Sociedad Anónima; y Edith; Dinorah; y Flory Leticia Mena Aguilar; ESTE: calle pública; y OESTE: José David Castillo Reina; con el PLANO debidamente catastrado por la oficina respectiva con numero P-DOS DOS CERO UNO SEIS CUATRO OCHO-DOS MILO VEINTE.

POR TANTO MOCIONO: que se tome un acuerdo donde se autorice al señor Intendente Municipal Ing. José Francisco Rodríguez Johnson la recepción de los lotes mediante escritura pública, que deben de agregarse las características de los lotes a recibir antes mencionadas.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada y autorizar a la Intendencia Municipal la recepción de los lotes mediante escritura publica **ACUERDO APROBADO**. Visto el acuerdo en todas sus partes este es un acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal esto es un **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as)

CAPITULO XI ACUERDOS

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

Inciso a

ACUERDO N° 1. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documento recibido por el señor Carlos Manuel Hernández González, Representante de Inversiones Rey y Reyes S.A, sin fecha y firmado digitalmente.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos,

solicitarle al Lic. Jorge Perez Villarreal, Coordinador de Procesos de Servicios Ciudadanos y Tributarios, remita a este Concejo Municipal los documentos que ha entregado a Inversiones Rey y Reyes S.A, y no tiene conocimiento este Concejo, para archivar en el expediente del Concejo Municipal. Para el día martes 11 de agosto del 2020, y un oficio de remisión.

ACUERDO APROBADO, visto el acuerdo en todas sus partes este es un acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO,** se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal esto es un **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as).

Inciso b

ACUERDO N° 2. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración:

1- Se envía acuerdo n° 5, según oficio SM-182-07-2020, sesión ordinaria n° 18-2020, al SINAC para solicitarle inspección sobre la empresa Rey y Reyes S.A cedula Jurídica 3-101-488643, si cumple de parte de su administrada los permisos correspondientes para la extracción de material

2-Hasta la fecha no hemos solicitado respuesta alguna.

Basado en lo anterior este Concejo municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos,

solicitarle de la forma muy respetuosa, al biólogo Luis Angel Mena Aguilar, SINAC, que se pronuncia sobre el caso, para continuar el trámite, según acuerdo n° 5, de sesión ordinaria n° 18-2020, celebrada el día 7 de julio del 2020. Según SM- 182-07-2020. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as).

Inciso c.

ACUERDO N° 3. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documento presentado por la Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, donde solicita que este Concejo municipal de el consentimiento para que esta Intendencia solicite la autorización de la

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

Contraloría General de la Republica, para dar inicio al proceso de compra sin tener aun la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2020, mismo que se encuentra en proceso de revisión y aprobación en la Municipalidad de Puntarenas y que está destinado en una de sus partidas presupuestarias, para la adquisición de una Retroexcavadora para la Unidad de Infraestructura Vial.

Se plante que la única unidad de retroexcavadora que actualmente se posee, es una, es una maquina John Deere modelo 310J, año 2009 placa SM 4886, la cual desde años atrás viene sufriendo desperfectos mecánicos constantemente, causando atrasos en las labores de mantenimiento y reparación de caminos internos del Distrito de Lepanto, además de que en se encuentra en una intervención mecánica desde el pasado mes de junio del 2020 y se aproxima la época de invierno con incremento en las precipitaciones de la temporada 2020

Por tanto Mociono autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie el proceso de compra de una máquina retroexcavadora para la unidad de Infraestructura vial, y que solicite la autorización de la CGR para iniciar el proceso ordinario de compra sin poseer la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2020, aprobado, mismo que está en proceso de revisión y aprobación de la Municipalidad de Puntarenas, y que se estima este aprobado en un mes calendario.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, aprobar y acoger en todas sus partes lo expuesto anteriormente por la Intendencia, autorizarla a iniciar el proceso de compra de una máquina retroexcavadora para la unidad de Infraestructura vial y que solicite la autorización de la Contraloría General de la Republica (CGR) para iniciar el proceso ordinario de compra sin poseer la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2020, aprobado, mismo que está en proceso de revisión y aprobación de la Municipalidad de Puntarenas y que se estima este aprobado en un mes calendario. NOTIFIQUESE a la Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes este es un acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal esto es un **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as)

Inciso d

ACUERDO N° 4. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración que actualmente existen muchas ventas ambulantes en la

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

comunidad de Jicaral, afectando a los patentados se **ACUERDA** con cuatro votos, solicitarle a la Intendencia Municipal, que regule las ventas estacionarias del Distrito de Lepanto. **ACUERDO APROBADO**, visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal, Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as)

Inciso e

ACUERDO N° 5. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración acuerdo 2 según oficio SM-102-06-2020 donde se le solicita al Departamento Servicios Jurídico de la Municipalidad de Puntarenas, para conocer la posición legal sobre si corresponde al Intendente Municipal el derecho al pago del rubro por prohibición según el art. 14 de la ley 8422 ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en el tanto son servicios jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, solicitarle de forma respetuosa se pronuncie sobre el respecto, quedamos en espera. **ACUERDO APROBADO**, visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal, Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as).

Inciso f

ACUERDO N° 6. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración terna enviada por el CINDEA para la elección de la junta de Administrativa del CINDEA Jicaral, una vez analizado se remite a la comisión específica para la elección de la Junta Administrativa del CINDEA Jicaral. se remite junto con copia del expediente

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, dar pase a expediente para estudio a la comisión. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as).

Se somete a votación extender la sesión cinco minutos más.

Inciso g.

ACUERDO N° 7. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, adjudicar la Licitación Abreviada n° 2020LA-000000002-CP denominada CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLAS DE CUADRO DE UNA CELDA DE CONCRETO REFORZADO CON PASARELA LATERAL EN

Acta ord. 24-2020

4 de agosto del 2020

QUEBRADA PATA DE MONO CODIGO DE CAMINO 6-01-366, a la constructora NURA S.A, cedula Jurídica nº 3-101-785009 por un monto de ¢¢23.175.754.47 (veinte tres millones ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 47/100) y autorizar a la Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el articulo 44 y 45 ambos del código municipal este acuerdo es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Allam Manuel Barrios Mora asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejales Propietarios (as).

CAPITULO XII CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:10 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....UL.....